RESOLUCIÓN 03/1.007/14
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 08/2014 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES".

VISTO: *Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 08/2014 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa.*
Que, inicialmente se ha establecido como fecha de apertura el día 17 de setiembre de 2014 para las 09:15 hs, la cual fue prorrogada por carecer de 3 (tres) ofertas según se establece en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", quedando fijada nueva fecha de apertura para el día 23 de setiembre del corriente año a las 09:15 hs. en cumplimiento a la Resolución DNCP N| 805/09
Que, en fecha 23 de setiembre de 2014 siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma fijado para la presente CONTRATACION DIRECTA N°08/2014 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores"- ID N| 274.921, se procedió a la APERTURA DE OFERTAS de los oferentes que en numero de 03 (TRES) presentaron sus propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° y 20° inc. w de la Ley N° 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada
A continuación se transcribe los montos ofertados por oferentes:

OFERENTE	*MONTO OFERTADO EN GS.*
FARRES S.A.C.I.	*3.340.000*
MAES S.R.L.	*13.872.000*
SDA PARAGUAY S.A.	*3.600.000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado consta en el Informe del Comité de Evaluación.
Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR ITEM***
Que, el menor precio cotizado en los ítems 1 y 2 corresponde a la firma ***FARRES S.A.C.I.****, la que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado.*
Que, la ***Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 34°*** *estipula:* ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***

...///...

RESOLUCIÓN 03/1.007/14
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el ***Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*** *:* ***1.- Adjudicar, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03,*** *a la firma* ***FARRES S.A.C.I.*** *, por un monto total de* ***Gs. 3.340.000*** *(guaraníes tres millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada s es de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03, primer y segundo párrafo que dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos*** <u>***el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.***</u> ***2.- Declarar desierto los ítems N° 3, 4, 5 y 6 de acuerdo al Art. 30, Inc. "b" de la Ley 2051/03, que estipula: "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA:…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ***APROBAR*** *la adjudicación del* ***Llamado CD Nº 08/2014 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores"*** *a la firma: a la firma* ***FARRES S.A.C.I.,*** *por un monto total de* ***Gs. 3.340.000*** *(guaraníes tres millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido. . La adjudicación es de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03, primer y segundo párrafo.*

Art. 2º.- DECLARAR *desierto los* ***ítems N° 3, 4, 5 y 6*** *de acuerdo al* ***Art. 30, Inc. "b" de la Ley 2051/03***

Art. 3°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Bienes de consumo de oficinas e insumos", Código Presupuestario 340.*

Art. 4º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIBEN DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General